

Transcurrido el periodo de exposición pública para reclamaciones, alegaciones, o sugerencias al acuerdo adoptado en sesión plenaria de 30 de septiembre de 2024, de aprobación inicial de expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario (exp. 2024/00009991D) y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 129, del miércoles 23 de octubre de 2024 y no habiéndose presentado reclamaciones o sugerencias, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto.

Puerto del Rosario, a veinte de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Cristóbal de Vera Cabrera.

202.873

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE

ANUNCIO

4.984

Expt. 2022001692. Mediante Decreto del Alcalde - Presidente número 6008/2024, de fecha 7 de noviembre, se aprueba la décima modificación del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ, PERÍODO 2022-2024 CON EFECTOS DEL EJERCICIO 2024 (aprobación definitiva publicada en el BOP Las Palmas número 57, de fecha 13 de mayo de 2022 y posteriores modificaciones publicadas en el BOP Las Palmas número 100, de fecha 19 de agosto de 2022, número 111, de fecha 14 de septiembre de 2022, número 124, de fecha 14 de octubre de 2022, número 33, de fecha 17 de marzo de 2023, número 113, de fecha 18 de septiembre de 2023, número 128, de fecha 23 de octubre de 2023, número 17, de fecha 7 de febrero de 2024, número 84, de fecha 10 de julio de 2024 y número 88, de fecha 19 de julio de 2024), en su ANEXO I, concretamente la LÍNEA ESTRATÉGICA PRIMERA – LE 1- ACCIÓN SOCIAL: BIENESTAR SOCIAL (SERVICIOS SOCIALES) Y MUJER – IGUALDAD y en la cuantía total para las TRANSFERENCIAS en materia de Subvenciones (DIRECTAS por nominación presupuestaria y CONCURRENCIA - concurso), así como en la base 5, respecto al plazo máximo de solicitud para las subvenciones nominadas presupuestariamente, en los siguientes términos:

LÍNEA ESTRATÉGICA PRIMERA – LE 1-

ACCIÓN SOCIAL: BIENESTAR SOCIAL (SERVICIOS SOCIALES) Y MUJER - IGUALDAD

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	UNIDAD GESTORA	IMPORTE	MODALIDAD
ÁREA 17	231	48012	SUBVENCIÓN TERCERA EDAD MARÍA EUGENIA ARMAS.	BIENESTAR SOCIAL	9.000,00 euros	DIRECTA NOMINADA

ENTIDAD: TERCERA EDAD MARÍA EUGENIA ARMAS, con REGISTRO Núm. y NIF Núm. G35370824

TOTAL IMPORTE LÍNEA ESTRATÉGICA PRIMERA – LE 1- 297.000,00 euros

“5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN –Solicitud.

(...)

En las correspondientes Bases Reguladoras en las materias subvencionables deberá recogerse el procedimiento adecuado a cada una las líneas de subvención que por las mismas se regulen. Con lo que respecta a su solicitud,

en los procedimientos mediante régimen de concurrencia se ajustarán a los plazos que se determinen en su convocatoria, para las nominadas presupuestariamente, se fija hasta 15 de noviembre o siguiente día hábil para cada ejercicio económico en el que se pretenda su concesión del período de vigencia. En casos excepcionales se podrá modificar esta fecha, siempre de manera justificada.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Bartolomé (Lanzarote), a siete de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE- PRESIDENTE, PD. EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA. (Decreto 3113/2023 de 19 de junio- BOP número 76 de 23 de junio de 2023), Victoriano A. Rocío Romero.

202.993

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

Alcaldía-Presidencia

ANUNCIO

4.985

Por el que se hace público, mediante el presente, la Resolución de Alcaldía-Presidencia número 6803/2024, de fecha 20 de noviembre de 2024, por la que se aprueba el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as relativo a la categoría de Técnico/a de Patrimonio de la convocatoria y bases que rigen el proceso selectivo para la provisión por turno libre y mediante el sistema de concurso, de las plazas vacantes en la Plantilla Orgánica de Funcionarios y Personal Laboral de esta Administración que han estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpida, e incluidas en las Ofertas de Empleo Público Extraordinaria para la Estabilización del Personal Laboral y Funcionario de Empleo Temporal, con el siguiente tenor literal:

“Dada cuenta del expediente de referencia, y teniendo en consideración los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2022, número 1542/2022, de este Ayuntamiento, se ha aprobado la Oferta Extraordinaria de Empleo Público para la Estabilización de Empleo Temporal en el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, adaptándola a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público (BOP número 61, de fecha 23 de mayo de 2022 y BOCA número 104, de fecha 27 de mayo de 2022) rectificada mediante resolución número 5259/2022, de fecha 19 de diciembre de 2022. (BOP número 157, de fecha 29 de diciembre de 2022)

SEGUNDO. Que mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 5490/2022, de fecha 24 de diciembre de 2022, por la que se aprobó la Convocatoria y las Bases de selección que figuran como Anexos del proceso selectivo para la provisión por turno libre, mediante el sistema de concurso y concurso oposición y con el carácter de Personal Laboral Fijo y Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, de las plazas vacantes en la plantilla orgánica de Funcionarios y Personal Laboral de esta Administración que han estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpida al menos tres años anteriores al 31 de diciembre de 2020, e incluidas en las Ofertas de Empleo Público Extraordinaria para la Estabilización del Personal Laboral y Funcionario de Empleo Temporal (BOP número 157, de fecha 29 de diciembre de 2022 y BOE número 11, de fecha 13 de enero de 2023).